

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 86**

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 788 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 1 de 2011

En Madrid, a 7 de enero de 2011.—El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 788 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, comunidad de propietarios de la calle Santa Infancia, número 3, de Madrid, representada por el procurador don Jorge Pérez Rivas y asistida del letrado don Álvaro Javier Bravo Fernández, y de otra, como demandados, don Antonio Gómez Martínez, en situación procesal de rebeldía, y doña Manuela Cobos García, representada por la procuradora doña Inmaculada Plaza Villa y asistida del letrado don Manuel España Garrido.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Jorge Pérez Vivas, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Santa Infancia, número 3, de Madrid, contra don Antonio Gómez Martínez, incomparecido y en situación procesal de rebeldía, y doña Manuela Cobos García, representada por la procuradora doña Inmaculada Plaza Villa, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer en forma solidaria a la comunidad demandante la cantidad de 9.639,85 euros, la que devengará el interés legal desde la interpelación judicial, y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de día siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Extendida y firmada esta sentencia por el magistrado-juez que la ha dictado, se notifica y archiva en la oficina judicial, dándole publicidad en la forma permitida u ordenada por la Constitución y las Leyes. Doy fe.—La secretaria (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, se conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia número 1 de 2011, dictada en el presente procedimiento con fecha 7 de enero de 2011, a don Antonio Gómez Martínez, bajo los apercibimientos legales oportunos.

En Madrid, a 15 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/6.983/11)